

	Procedimiento de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación con fondos externos			
	NOMBRE	CARGO	FECHA	Código:
Elaborado por:	Estefani Almeyda	Coordinadora de Transferencia Tecnológica	17/02/2019	INV – PD002
Revisado por:	Emilio Castañeda	Director de Investigación-Lima	18/02/2019	Versión: 01
Aprobado por:	Graciela Risco	Rectora	18/02/2019	



PROCEDIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS EXTERNOS

**Aprobado por Resolución Rectoral N° 048-2019/R-UTP
del 18 de febrero de 2019**

	Procedimiento de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación con fondos externos	Código: INV- PD002
		Versión: 01

Procedimiento de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación con fondos externos

PRIMERO. La participación de la UTP en las convocatorias de proyectos de (I+d+i) con fondos externos no reembolsables puede iniciarse a partir del interés y las acciones de múltiples actores de la comunidad universitaria (investigadores, docentes, grupos de investigación, alumnos de pregrado o postgrado, directivos, coordinadores, etc.), pero solo se considerará asumida por la Universidad después que la misma sea aprobada por la Dirección de Investigación de la región correspondiente y haya recibido la aprobación de los órganos directivos de la Universidad en los casos en que así se requiera.

SEGUNDO. El Coordinador de Transferencia Tecnológica de la UTP como funcionario encargado de promover y organizar los programas, proyectos y actividades de (I+D+i) de la UTP con las empresas, el estado y la sociedad en general, será responsable de monitorear las convocatorias de fondos externos no reembolsables y proponer, al Director de Investigación de la región correspondiente y al Coordinador del Centro de I+D+i del campus correspondiente, todas las oportunidades identificadas para realizar actividades de (I+D+i) provenientes de fondos externos.

TERCERO. El Director de Investigación de la región correspondiente, en trabajo conjunto con el Coordinador del Centro de I+D+i correspondiente, convocará públicamente (correos electrónicos, listas de distribución, sitio web u otros) a toda la comunidad universitaria a presentar sus candidaturas para participar en la convocatoria externa, en base a determinados requisitos de presentación y criterios de selección del proyecto. El Director de Investigación de la región correspondiente queda encargado de identificar a un líder o investigador principal del proyecto, quien tendrá a su cargo convocar a sus miembros del equipo de trabajo para la elaboración y formulación del proyecto definitivo, el que deberá contar con el Visto Bueno del Coordinador del Centro de I+D+i del campus correspondiente y del Director de Investigación de la región correspondiente antes de su presentación a la fuente de financiamiento externo.

CUARTO. El líder o investigador principal será el interlocutor del equipo de trabajo del proyecto con la Dirección de Investigación de la región correspondiente, quien responderá ante la universidad en pleno, por el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en el proyecto y por el equipo de trabajo, recibiendo todas las consideraciones y reconocimientos que de ello se deriven.

QUINTO: El investigador principal y los participantes que integren el equipo de trabajo de cada proyecto aprobado quedan comprometidos por este hecho con la elaboración, envío y aceptación para su evaluación por pares, de no menos de un artículo en una revista indizada en SciELO, SCOPUS o WoS, antes de la conclusión del término de ejecución de dicho proyecto, en el cual se socialicen algunos de los resultados y/o procesos de mayor valor agregado desarrollados durante la ejecución del mismo.

SEXTO: El Coordinador de Transferencia Tecnológica representa a la UTP en los aspectos que se requieran en el proceso de presentación, negociación y aprobación definitiva de cada proyecto con la entidad externa que lo financia, en trabajo conjunto con el investigador principal del proyecto. Y apoyará en la evaluación sistemáticamente de la ejecución del mismo para garantizar el cumplimiento, con la calidad requerida, de todos los compromisos contraídos por la UTP en el mismo, debiendo alertar al Director de Investigación con suficiente tiempo de

	Procedimiento de las convocatorias para la presentación de proyectos de investigación con fondos externos	Código: INV- PD002
		Versión: 01

antelación de cualquier dificultad que pueda afectar el cumplimiento de esos compromisos, así como proponer las medidas correctivas que se requieran para evitar algún incumplimiento.

SÉPTIMO: Una vez aprobado el proyecto presentado a la entidad financiera externa, el investigador principal informará y hará llegar una copia del proyecto aprobado al Director de Investigación de la región correspondiente, al Coordinador del Centro de I+D+i correspondiente, a los Directores Departamento Académico correspondiente y al Coordinador de Transferencia Tecnológica en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores al recibo de esta documentación.

OCTAVO: Los Coordinadores del Centro de I+D+i del campus correspondiente quedan encargados de dar seguimiento, supervisión y evaluación a la ejecución del proyecto y a la participación de sus integrantes en el mismo durante todo el período de ejecución del proyecto hasta su desactivación total, debiendo alertar al Director de Investigación con suficiente tiempo de antelación de cualquier dificultad que pueda afectar el cumplimiento de los compromisos contraídos por la UTP con la entidad financiadora externa y proponer las medidas correctivas que se requieran para evitar cualquier tipo de incumplimientos.

NOVENO: La Dirección de Investigación será la encargada de supervisar integralmente el trabajo del equipo de cada proyecto hasta su culminación o desactivación, garantizarle las condiciones de trabajo previstas y aceptadas por la Universidad durante el proceso de elaboración, negociación y aprobación del mismo para su buen funcionamiento, y recibir y evaluar el Informe Final elaborado por el investigador principal y el equipo de trabajo del proyecto.

DÉCIMO: El investigador principal será el responsable directo por el cumplimiento en tiempo y con la calidad requerida de todos los resultados previstos en el texto de cada proyecto salvo en lo que se derive de incumplimiento de las otras partes.

DÉCIMO PRIMERO: El investigador principal deberá presentar el contenido de cada una de sus entregas previamente al Coordinador del Centro de I+D+i correspondiente, antes de su envío definitivo a la entidad financiadora externa o el destinatario designado por esta en el contrato o documento de formalización del proyecto acordado entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: El investigador principal deberá elaborar y entregar al Director de Investigación de la región respectiva el Informe Final de su labor antes de la conclusión del término de ejecución del proyecto y anexar la mismo los artículos elaborados y enviados por sus miembros a revistas indizadas en SciELO, SCOPUS o WoS como parte o resultado de su ejecución.

DÉCIMO TERCERO. El Coordinador de Transferencia Tecnológica elaborará un Informe final del con sus valoraciones personales de los logros, insuficiencias y experiencias derivadas de la ejecución de cada proyecto que deben ser consideradas para la mejora y perfeccionamiento futuro de acciones de este tipo.

DÉCIMO CUARTO. El Director de Investigación de la UTP será el encargado de someter a la consideración del Centro de I+D+i y de los órganos decisorios de la Universidad los resultados finales de la ejecución de cada proyecto; seleccionar y depurar la información del mismo que debe ser publicada en el sitio web de la universidad, y declarar la desactivación oficial del proyecto mediante documento escrito.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

